

EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUTO EN NUEVA GRANADA A FINALES DEL SIGLO XVII: GUATAVITA EN 1690

Heraclio Bonilla

Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá

RESUMEN

Este ensayo examina los mecanismos de articulación política que se crearon entre el *corregidor* y los pueblos de indios que integraron el *partido* de Guatavita. Analiza la naturaleza y el monto del tributo que pagaron los indios y el manejo que el *corregidor* hizo de estos recursos. Estudia las cargas fiscales que se impusieron sobre la *encomienda* y los vínculos políticos que se desarrollaron entre *encomenderos*, *corregidores* y Estado colonial. La evidencia histórica que sirve de sustento a este trabajo proviene de la contabilidad que presentó el *corregidor* de Guatavita ante las autoridades coloniales a finales del siglo XVII.

PALABRAS CLAVE: tributo, indios, corregidor, encomendero, Estado colonial, Guatavita, Nueva Granada.

ABSTRACT

This essay examines the mechanisms of political articulation, which were created between the *corregidor* and the Indian people who formed part of the Guatavitan *partido*. It offers an analysis of the nature and the amount of tribute paid by the Indians and how the *corregidor* managed and spent the resources. It studies the fiscal burdens that were imposed on the *encomienda* and the political ties which were developed between the *encomenderos*, *corregidores* and the Colonial State. The historical evidence that supports this research comes from the bookkeeping that the Guatavitan *corregidor* presented before the colonial authorities at the end of the 17th century.

KEY WORDS: Tax, Indians, corregidor, encomendero, Colonial State, Guatavita, New Granada.

En diversos trabajos anteriores¹ he examinado el funcionamiento de las diferentes formas de tributación impuestas a los indios de Tunja y Santafé de Bogotá con ocasión de su desplazamiento a las minas de Las Lajas y Santa

1. Heraclio Bonilla, "Minería, mano de obra y circulación monetaria en la formación del mercado interno colonial", en *Historia económica & historia de empresas*, vol. 2, 2002,

Ana en Mariquita. En este artículo examino los mecanismos la articulación política entre el “corregidor” y los pueblos que hicieron parte del “partido” de Guatavita desde una doble perspectiva: la naturaleza y el monto de la renta impuesta a los indios y el manejo de las “finanzas” del corregimiento. Se trata, de otro lado, de la primera parte de un trabajo más extenso, y cuyas secciones complementarias se refieren a la naturaleza de las exacciones fiscales impuestas sobre la encomienda y a la articulación política entre encomenderos, corregidores y el “estado” colonial. Las evidencias que sustentan esta investigación provienen de las cuentas que presentara el corregidor de Guatavita Juan Jerónimo de Ortega y Prada ante las autoridades del tesoro real, sobre su gestión en los “tercios” comprendidos entre mediados de 1690 a junio de 1692, y cuyos papeles están consignados en la sección Contaduría 1344 del Archivo General de Indias de Sevilla (AGI). La única justificación de este esfuerzo radica en la necesidad de examinar con una mayor precisión el funcionamiento concreto de los tributos al interior de las encomiendas, porque los estudios que existen sobre estos temas son todavía descripciones muy generales.

El corregimiento del partido de Guatavita incluía los pueblos de Guatavita, Machetá, Tibiritá, Sesquile, Guasca y Chocontá, cuyos indios pagaban “demoras” a sus respectivos encomenderos, y “requintos” al rey, con la excepción de Guasca, que al ser una encomienda de la Real Corona captaba tanto las “demoras” como los “requintos”. Pero además hacían parte del corregimiento los pueblos de Gachetá y Chipasaque, cuya población nativa estuvo exenta de pagar “requintos” y solo entregaba las “demoras”. En los cuatro tercios (Navidad de 1690, San Juan y Navidad de 1691, y San Juan de 1692), los “cargos”, es decir lo cobrado por el corregidor, así como la composición de los mismos eran los siguientes:

pp. 107-122; “La producción de la renta en la esfera de la encomienda (el pueblo de Iguaque en el Nuevo Reino de Granada, en la fase de tránsito)”, en *Anuario colombiano de Historia social y de la cultura*, No. 31, 2004, pp. 45-73; “La política económica de los Austrias como determinante del desempeño económico: la experiencia del mercurio en Mariquita”, en *Anuario colombiano de Historia regional y de las fronteras*, No. 9, 2004, pp. 33-47; “Solórzano y Pereira en la Guatavita de 1644”, en Diana Bonnet y Felipe Castañeda, edits., *Juan de Solórzano y Pereira. Pensar la Colonia desde la Colonia*, Bogotá, Universidad de los Andes, 2006, pp. 223-243; “Los requisitos como ingreso de las cajas fiscales”, ponencia presentada en la mesa de debate No. 7 del “XIII Congreso Colombiano de Historia”, realizado en la Universidad de Santander, Bucaramanga del 22 al 25 de agosto del 2006.

PUEBLOS	PLATA	MANTAS DE ALGODÓN	MANTAS DE LANA	GALLINAS
Guatavita	219 p. 5 r. 20 m.			97 dos diezmos
Machetá		36 8 diezmos		36 ocho diezmos
Tibiritá		36 8 diezmos		36 ocho diezmos
Sesquile	102 p. 6 r. 20 m.	45 7 diezmos		
Guasca	1.145 p. 5r	305 5 diezmos		137
Chocontá			392 cuatro diezmos	392 cuatro diezmos
Total	1.467 p. 1 r. 6 m.	424 4 diezmos	392 cuatro diezmos	1.310 nueve diezmos

Abreviaturas: p.= pesos, r.= reales, m.= maravedíes, c.= cuartillos.

Como se trata de un tributo mixto, es decir en plata y en especie (mantas y gallinas), fue necesario uniformizar las cuentas, para lo cual cada manta de algodón fue avaluada en 3 pesos, la de lana en 1 peso y 4 reales, y cada gallina a 1 tomín. Los resultados de esa operación son los siguientes:

Plata	1.467 pesos	1 real	6 maravedíes
Mantas de algodón	1.273	1	20
Mantas de lana	588	4	27
Gallinas	184	2	25
Total	3.513	2	20

Cabe advertir que el monto anterior, salvo el caso de Guasca, corresponde solamente a los “requintos” cobrados, los únicos que en realidad eran de interés contable para los funcionarios coloniales, en la medida en que se trataba de recursos cuyo destino era el tesoro real. Eso significa que el monto total de las exacciones eran 17.565 pesos y 7 reales, 80% del cual eran apropiados, en principio, por los encomenderos privados.

Además, teniendo en consideración solo la composición de los “requintos”, una réplica de lo que ocurría con las “demoras”, ocurre que el 58% del tributo era en especies (mantas de lana y de algodón y gallinas), mientras que el saldo, 42%, se trataba de un tributo “monetario”. Las preguntas obvias, en este contexto, son: ¿cómo obtenían los indios el algodón y las lanas para la confección de las mantas, así como la increíble cantidad de 1.310 gallinas? Parece que los algodonaes más importantes se encontraban en Almaguer, en el sur. Además, ¿qué hacía el corregidor con esas gallinas y con esas 816 mantas? Antes de comentar estas preguntas, permítaseme examinar al-

gunas cuestiones adicionales sobre el tributo de los indios de Guatavita.

Los encomenderos doña María Brabo de Mendoza (Guatavita); Martín de Igues y Vesumon, caballero de la Orden de Calatrava (Machetá y Tibiritá); Enrique Bernal de Salazar (Sesquile); y el sargento mayor Fernando de Olmos (Chocontá) pertenecieron a la élite local y regional, y cuyas encomiendas contaban con un volumen apreciable de población nativa, si se toma en cuenta solo el número de indios “conducidos” cada “tercio”. Así, entre 1690 a 1692 fueron un total de 874 indios, en las siguientes proporciones: de Guatavita, 130; de Machetá, 86; de Tibiritá, 61; de Sesquile, 1124; de Guasca, 167; de Chocontá, 306. Si se recuerda que las Ordenanzas de minería de Juan de Borja del 9 de marzo de 1612 establecieron que la “conducción” a las minas debía representar el 2% del total de la población tributaria, los encomenderos contaban con una importante fuente de renta.

Las cuentas del cobro de “requintos” están divididas en dos secciones: “cargo” y “datta”. Su análisis permite conocer, del lado del cargo, los componentes de las exacciones fiscales impuestas sobre la población nativa, mientras que la “datta” registra las entregas que hizo el corregidor a la caja real de los recaudos realizados, señalándose tanto los “alcances” del funcionario, como los “rezagos” de los indios, es decir, sus nombres como el monto adeudado.

Los 3.513 pesos 2 reales y 20 maravedíes que representan el “cargo” del corregidor Juan Jerónimo de Ortega, por lo cobrado a título de los “requintos” pagados por los indios del partido de Guatavita, en esos cuatro tercios, constituyen el parámetro frente al cual deben ser confrontadas las diferentes entregas del funcionario. Esas entregas constituyen la “datta”, y la diferencia, a favor o en contra, representa el “alcance” para ser saldado. Por cierto, un componente importante de la “datta” era la entrega en metálico y en especies, realizada por el funcionario en la caja real de Mariquita. Las fechas y las cantidades de esas entregas en los tres tercios de Navidad de 1690 y San Juan y Navidad de 1691, fueron las que siguen:

FECHAS	PLATA	MANTAS DE LANA
27 de junio 1691	520 p. 3 r. 3 c.	130
28 de julio 1691	64	
3 de octubre 1691	600 p. 1 r. y medio	20
26 de marzo 1692	550 p.	100
3 de octubre 1692	300 p.	
4 de septiembre 1694		150
Totales	1.970 p. 5 r. 1 c.	464

Abreviaturas: p.= pesos, r.= reales, c.= cuartillos.

En el “cargo” figuran 392 mantas como parte del “requinto” y la diferencia con las 464 entregadas corresponde al embargo efectuado sobre las “demoras” del sargento mayor Fernando de Loyola, el encomendero de Chocontá. Estas 464 mantas, calculadas a 12 reales, “que es el precio a que dan los yndios”, representan 696 pesos. El valor conjunto, plata y mantas, de lo internado es 2.666 pesos 5 reales y 1 cuartillo. Es de advertir que las 1.310 gallinas entregadas como parte del “requinto” no fueron tenidas en cuenta en la “datta”, probablemente porque sirvieron para el consumo inmediato.

Otro componente importante de la “datta” representa el salario del corregidor, a razón de 3 gramos de plata corriente (un tomín) para 2.789 indios de paga, el salario pagado suma 125 pesos, 2 tomines y 9 gramos de plata corriente, y cuyo equivalente fue 141 patacones y 1 maravedí.

Entre el corregidor y los indios, el intermediario en la cadena de extorsión era el Alcalde de minas, en este caso Antonio Ortiz de Molinar quien desempeñaba las funciones de escribano y contador en los Reales de minas de Las Lajas. Su función era la supervisión de las labores de los indios, el pago de sus “salarios”, y la retención de una parte de los mismos a fin de asignarlos a la “demora” de los encomenderos y al “requinto” del rey.

En Guasca, de la Real Corona, la tasa anual por indio tributario fue de 2 patacones y 2 reales, 1 manta de algodón y 2 gallinas para la “demora” y 12 reales para el “requinto”, ambos para el rey, por tratarse de una encomienda de la Corona. En la paga de Navidad de 1690 se listaron 167 indios, reduciéndose 11,4 por ausentes, 3 que murieron, 2 “reservados” por no tener la edad para tributar, y los otros 2 que se convirtieron en capitanes. Quedaron 156, de los cuales 2 no pagaron por ser alcaldes, de tal modo que son 154 los que deben pagar el “requinto”. En la segunda paga de San Juan de 1691, se incluyen los 154 de la primera, a los que se agregan 3 por alcanzar la edad para tributar, pero al fallecer 2, los indios de este tercio son 155. En la Navidad de 1691 se considera los 155 anteriores, de los cuales se reducen 3 por muerte y 1 por convertirse en capitán quedando 151. En la paga de San Juan de 1692, finalmente, se mantiene el volumen anterior, porque 3 nuevos que ingresan como tributarios compensan la muerte de otros 3. En esos dos años, por otra parte, la tasa de mortalidad fue del 7,3% (11 trabajadores) como consecuencia de las condiciones de trabajo, mientras que las deserciones fueron mínimas, el 2,6% del total (4 indios).

La información anterior permite establecer algunas consideraciones sobre el funcionamiento del tributo en este pueblo de Guasca. En primer lugar, la base tributaria está constituida por centena y media de tributarios, con altibajos como consecuencia de muertes, del tránsito a su condición de “reservados” (exentos del pago), deserciones, ingreso a las jefaturas étnicas, o nuevos tributarios. Estos indios, en esos 4 “tercios”, pagan sus “requintos” 4

veces, lo que hace que el corregidor mencione que “son seiscientos onze yndios los que hubo en dicho pueblo”, por razones contables. Pero en su “cargo”, para facilitar las cuentas, el corregidor solo considera 305 pagas, las que corresponden a un año. El total del “requinto” fue 1.145 pesos, 5 reales, 305 mantas y media de algodón y 610 gallinas. Traducidas a su valor monetario, las mantas representan 916 pesos y 4 reales, y las gallinas 76 pesos 2 reales, valores que sumados a los 1.145 p. 5r, en moneda da un total de 2.138 pesos y 3 reales anuales.

En el reporte que firma el corregidor el 7 de febrero de 1693 en Santa-fé de Bogotá señala que los indios conducidos por su antecesor continuaron en Las Lajas hasta el “tercio” de 1691, período en que estuvo a cargo de la conducción y que corresponde a las tres pagas primeras. Por consiguiente, pone en “datta” lo que debieron pagar en esos tres tercios. Informa que fueron de Guasca 18 indios, lo que significa que en esos tres tercios pagaron 54 veces, es decir 27 en un año. Siendo la “demora” 2 patacones y 2 reales, una manta de algodón y dos gallinas, y 12 reales por el “requinto”, la renta generada fue 101 patacones y 2 reales en moneda, 27 mantas de algodón y 54 gallinas, todo para el tesoro real puesto que se trata de una encomienda de la Corona. Como se mencionó, el precio de la manta era 3 pesos y las gallinas un tomín de plata corriente, es decir que a la renta en moneda deben agregarse 81 patacones, por las mantas, y 54 reales 3 cuartillos por las gallinas. Lo que da un total contable de 189 pesos 6 reales 3 cuartillos, suma sobre la cual debe dar cuenta el Alcalde mayor de las minas.

Los indios del pueblo de Guatavita, encomienda de doña María Brabo de Mendoza, pagaron una “demora” por indio y por año de 4 patacones y dos gallinas para la encomendera. El cálculo del “requinto” se hizo a partir del número de indios que trabajaron en cada tercio. En el primero, Navidad de 1690, se listaron 130 indios, de los cuales se redujeron 5 por muerte, 1 por “reservado”, y 2 alcaldes que no pagan tributos. El total fue de 122 indios de paga. En el segundo, San Juan de 1691, al número anterior se restan 2 por muerte y se agregan 5 por tener la edad para tributar, quedando 125 indios. En el tercer “tercio”, Navidad de 1691, al número anterior se descontaron 4 indios, 3 que se reservaron y uno que “se mandó tildar por enfermo”, de modo que quedaron 121 indios. Finalmente, en el último tercio, San Juan de 1692, fueron 118, por la muerte de 3 indios. No hubo deserciones, pero los muertos fueron el 7,6% del total. El total fue de 486 indios de “paga” por los cuatro “tercios”, y se contabilizan en 243 por año, quienes pagaron por el “requinto” 218 patacones, 5 reales, 20 maravedíes y 97 gallinas, es decir, un promedio de 1 peso 13 maravedíes cada uno, por año, contabilizados tanto el componente monetario y las gallinas del tributo.

El corregidor Gerónimo de Ortega y Prada menciona en la “datta” que de 17 indios conducidos con anterioridad quedaron 15 por la muerte de 2 de ellos. Y que estos pagaron en un año por su “requinto”, de acuerdo a su tasa, 13 pesos 4 reales y 6 gallinas, es decir, en su traducción monetaria 14 pesos 2 reales y 3 cuartillos.

El pueblo de Chocontá, encomienda del sargento mayor Fernando de Olmos, tenía una tasa anual por indio de 4 mantas de lana y 4 gallinas para la demora del encomendero. El cálculo del “requinto” del rey se hizo en función del número de indios en cada “tercio”. En la Navidad de 1690 se listaron 306 indios, de los cuales estuvieron ausentes 57, murieron 6, se “reservaron” otros 5, y no se contaron a 2 alcaldes, quedando como tributarios 236 indios. En San Juan de 1691, al volumen anterior se agregan 10 nuevos tributarios y se restan 2 por muerte, quedando 144 indios. En Navidad de ese año, se descuentan 7 indios, 3 por muerte, 3 por “reserva”, y 1 que no paga tributos por estar “impedido” según certifica su encomendero. Quedan para esa paga 237 indios. Finalmente, en San Juan de 1692 se agregan a los anteriores 37 nuevos tributarios y se restan 6 que murieron, quedando 264 indios de paga. El total contable son 981 indios de paga para los cuatro tercios y 490 y “medio” por año, lo que produjo como “requinto” 392 mantas de lana y otro número igual de gallinas. Calculadas las mantas de lana a razón de 12 reales cada una, y las gallinas a 1 tomín, la traducción monetaria de esta renta para el tesoro real fue de 637 pesos, lo que significa que la demora del encomendero en esta rica encomienda fue de 3.185 pesos por año, pese a una tasa de deserción del 18,6%.

El corregidor coloca en “datta” 13 indios enviados con anterioridad a su gestión, lo que hacen 39 indios en tres pagas, o 19 y medio en un año. Estos pagaron en ese año por su “requinto” 15 mantas de lana y 6 diezmos, además de otro número similar de gallinas. Calculadas a las tasas mencionadas, la traducción monetaria de las mismas fue de 25 pesos 4 reales y 3 cuartillos.

Pero los indios de Chocontá no solo eran “conducidos” a Mariquita, sino que iban también a las minas de Ibagué. El contador Antonio Ortiz de Molina reportó que en los tres “tercios” de Navidad de 1690 y de San Juan y Navidad de 1691 fueron a esas minas 30 indios por cada “tercio”, y al morir uno quedan 29, que conforman 87 pagos, es decir 43 indios y medio por año en términos contables. Su tasa tributaria era de 4 mantas de lana y 4 gallinas. Calculadas las mantas a 12 reales cada una, su equivalente es de 52 pesos 1 real 22 maravedíes, y las gallinas, a tomín de plata corriente cada una, asciende a 4 pesos 7 reales 5 maravedíes, lo que da un total de 57 pesos 2 reales y 27 maravedíes.

En el pueblo de Mchetá, encomienda de don Martín de Egues y Beaumont, caballero de la Orden de Calatrava, la “demora” anual por indio era

de 2 mantas de algodón y 2 gallinas para el encomendero, mientras que el “requinto” fue calculado en función del número de indios que trabajaban en cada “tercio”. En la Navidad de 1690 se listaron 86 indios, de los cuales 32 huyeron y murieron 3. De los 51 que quedaron tributaron 49, por ser alcaldes los dos restantes. En San Juan de 1691, al número anterior se agrega un nuevo tributario, se descuentan 3 por muerte y quedan 47 indios. En el “tercio” siguiente, se descuentan de los 47 existentes 3 indios, uno de ellos porque se convierte en capitán. En San Juan de 1692, finalmente, ingresan 3 nuevos tributarios y mueren otros 3, quedando 44 indios de paga. En los cuatro “tercios” se contabilizaron 184 indios, siendo 92 los de un año, quienes debían pagar a título de “requinto” 36 mantas de algodón y 36 gallinas, un equivalente monetario de 112 pesos y 4 reales.

El Corregidor menciona que de Machetá fueron “conducidos” por su antecesor 13 indios, que se redujeron a 11 por la muerte de dos, de modo que constituyen 33 pagas en los 3 “tercios”, es decir, 11 y medio por año, siendo su “requinto” 6 mantas de algodón y tres quintos y otras tantas gallinas. El valor contable, a razón de 3 pesos la manta y a tomín la gallina, fue de 20 pesos 5 reales y 3 cuartillos.

Los indios de Tibiritá, otra encomienda de don Martín de Egues y Beaumont, tenían la misma tasa que los de Machetá, es decir, dos mantas de algodón y dos gallinas para la “demora” del encomendero. En la paga de Navidad de 1690 se listaron 61 indios, de los cuales se redujeron 8, por razones que no se mencionan, y a otros 2 por ser alcaldes, quedando un total de 51 indios. En el tercio siguiente, San Juan de 1691, ingresa un nuevo tributario y fallecen 6, quedando 46 indios. En la Navidad de ese año se descuentan 4 indios, dos por muertos y 2 por reservados, y restan 42. Y en San Juan de 1692 son 43, por el ingreso de dos nuevos tributarios y por la muerte de uno. El total es de 182 indios de paga por los cuatro “tercios”, y 91 para un año, los que debían entregar por su “requinto” 36 mantas de algodón y 4 diezmos, y otras tantas gallinas. La traducción monetaria de estas rentas en especie fue de 112 pesos y 4 reales.

El Corregidor señala en la “datta” que de este pueblo de Tibiritá fueron a las minas 8 indios, pero quedaron 7 por la muerte de uno, de modo que son 21 pagas en los tres tercios, o diez indios y medio por año. Sus “requintos” fueron 4 mantas de algodón y un “requinto” y 4 gallinas, cuya traducción monetaria fue de 13 patacones y un real y medio.

El pueblo de Gachetá estuvo exonerado de pagar “requintos” por estar situado en tierra caliente, y la tasa de su “demora” para su encomendera doña María Brabo de Mendoza era una manta de algodón, 1 peso y 2 tomines de nueve reales. En la Navidad de 1690 fueron listados 91 indios, de los cuales se descuentan a 2 alcaldes y a 3 indios que fallecen, quedando un total

de 86 indios. En el tercio siguiente ingresan dos nuevos tributarios y mueren 4, siendo el total 84 indios. En la Navidad de 1691 son 81, porque se descuenta a 2 que mueren y a otro por reservado. En San Juan de 1692, finalmente, ingresan 4 nuevos tributarios y mueren 2, quedando 83 indios en ese tercio. Es el pueblo que presenta una tasa de mortalidad del 12%, la más importante del conjunto del partido de Guatavita.

En la “datta” el Corregidor menciona que fueron 13 indios, de los que se descuenta dos por muerte en las minas, de modo que los 11 restantes realizan 33 pagas en los 3 tercios, ninguna de las cuales fue para el “requinto”.

El pueblo de Chipasaque, también encomienda de doña María Brabo de Mendoza, estuvo igualmente exonerado del pago de “requintos”, siendo la tasa de la “demora” para su encomendera igual a lo pagado por los indios de Gachetá. En la Navidad de 1690 se listaron 49 indios, de los cuales se redujeron 7, tres por muerte, dos por “reservados” al tener la edad cumplida, y otros dos por ser alcaldes, quedando 42 para esa paga. En San Juan de 1691 se mantuvo esa cantidad, mientras que en Navidad de ese año se redujo a 41, por la muerte de uno de ellos. Finalmente, la muerte de un indio hizo que en la paga de San Juan de 1692 se contaran 40 indios. Para los cuatro tercios se contabilizaron 165 pagas para la encomendera y ninguna para el tesoro real.

En la “datta” se menciona a 7 indios que conforman 21 de paga, sin que ninguna sea para el “requinto”.

El total del valor de los “requintos” que el Corregidor consigna en “datta” fue de 320 patacones, 7 reales y 20 maravedíes, que son cargadas al alcalde mayor de minas. Adviértase, una vez más, que el valor de estos “requintos”, si bien corresponden a los tres primeros “tercios” de su administración, corresponden a pagas realizadas en ese tiempo por indios “conducidos” por el anterior Corregidor.

En la relación de cargo del Corregidor figura el pueblo de Sesquile, encomienda de don Henrique Bernal de Salazar, pero que no aparece en la sección “datta”, probablemente porque sus pagos no les fueron trasladados. En todo caso, en los cuatro “tercios”, desde la Navidad de 1690 hasta San Juan de 1692, los de Sesquile tuvieron una tasa anual por indio de 2 patacones, 2 reales, una manta de algodón y dos gallinas, mientras que el “requinto” fue calculado a partir de los indios que trabajaban en cada tercio. En la Navidad de 1690 se listaron 124 indios, de los cuales se redujeron 10 (cuatro por muerte, cuatro por reservados, y dos alcaldes), quedando 114. En San Juan de 1691 se agregan a ellos 4 nuevos tributarios, y en la Navidad de ese año se descuentan 7, tres por reservados y cuatro por muerte, quedando un total de 111. En San Juan de 1692 son 114 por el ingreso de tres nuevos tributarios. Los muertos fueron el 6,4% del total. Se contabilizaron 457 para las cuatro pagas,

o 228 y medio por año, siendo sus “requintos”, de acuerdo a las tasas, 102 pesos 6 reales 20 maravedíes en moneda, además de 45 mantas de algodón y siete diezmos de otra y 137 gallinas y un diezmo de otra, las cuales equivalen a 152 pesos 1 real, dando un total de 152 pesos 1 real para el “requinto”.

De los 7 pueblos que hicieron parte del partido del corregimiento de Guatavita, en resumen, fue el de Chocontá, entregada en encomienda al sargento mayor Fernando de Olmos, el que aportó el mayor número de trabajadores/tributarios con 306 indios, seguido por los 160 indios de Guasca de la Real Corona. La primera, la de Chocontá, produjo un “requinto” anual de 2.205 pesos, sin contar los 30 indios que fueron conducidos también a las minas de Ibagué y quienes pagaron como “requinto” 57 patacones y 27 maravedíes. Los de Guasca produjeron como renta global en un año 1.137 pesos y 4 reales, monto que incluye el pago en dinero y el valor monetario de las 5 mantas y media de algodón y las 611 gallinas, cantidad íntegramente destinada al tesoro real, dado su completo control al no ser encomienda particular. Esta encomienda real, conjuntamente con las de Guatavita, Gachetá, Chipasaque, y Sesquile tuvieron una tasa mixta, en dinero y en especies, mientras que la renta impuesta a los de Chocontá, Machetá, y Tibiritá fue completamente en especie, en mantas y en gallinas.

Algunos titulares de estas encomiendas tenían más de una. Es el caso de doña María Brabo de Mendoza, quien tuvo bajo su control las de Guatavita, Gachetá, y Chipasaque, con un total de 270 indios. También don Mateo, de la Orden de Calatrava, quien como encomendero de los indios de Machetá y Tibiritá llegó a controlar la renta de 147 indios. No todos, sin embargo y como ya se mencionó, pagaron el “requinto” del rey, como es el caso de las encomiendas de Gachetá y Chipasaque de doña María que estuvieron exoneradas por estar situadas en tierra caliente. Finalmente, las condiciones de trabajo produjeron muertes del orden del 7% en promedio, además de deserciones, siendo los casos más notables el de la encomienda de Chocontá, del sargento Fernando de Olmos, que de 306 indios conducidos se fugaron 57, es decir un 18,6% del total. También el de Machetá, de don Martín de Egues, de cuya encomienda se fugaron 37 de un total de 86 indios “conducidos” en la Navidad de 1690, es decir un 37% del total.

Finalmente, otro componente de la “datta” del Corregidor, fue el monto de los “rezagos”, es decir, las sumas no cobradas de los “requintos” que debían pagar los indios, pese (como escribe)

a aserles presiones, averiguaciones para inquirir los vienes de los deudos... y visto que no tenia efecto la cobranza los remobi a las carceles de otros pueblos y habiéndoles dado plazo para que buscasen con que pagar por estar cumplido el ultimo tercio de mi cargo... abiendose cumplido dicho plazo volví

a dichas carceles y halle averse ausentado... no por omision mia se dejo de cobrar sino por el imposible que tienen de pagar... por la suma pobreza y falta de bienes que tienen dichos yndios...

El monto de esos “rezagos” fue 287 pesos 3 reales para Guasca, 36 pesos 5 reales para Chocontá, y 22 pesos 4 reales para Machetá y Tibiritá, sumas que el Corregidor descuenta pero que quedan por cobrar a los indios que los deben en esos pueblos.

En síntesis, los diversos rubros de la “datta” son las entregas de plata y mantas a las cajas reales; los “requintos” de los tercios de Navidad de 1690, San Juan y Navidad de 1691 de responsabilidad del Alcalde de minas; los salarios del Corregidor y los “rezagos” de algunos de los indios de los pueblos mencionados. El total fue de 3.475 pesos y 19 maravedíes, cantidad que se descuenta del “cargo” que fue de 3.513 pesos 2 reales y 10 maravedíes, restando un “alcance” en contra del Corregidor Juan Gerónimo de Ortega y Prada de 38 patacones 1 real y 3 cuartillos.

La relación incluye también a los “forajidos”, es decir, los forasteros que hubo en el partido de Guatavita entre la Navidad de 1690 y San Juan de 1692. Juan Jerónimo de Ortega menciona que hubo en Chocontá uno, pero que no paga tributos por estar “reservado”, y un mestizo que pagaba “requintos” pero que no apareció. En cambio, en el pueblo de Guasca de la Real Corona hubo dos, pero que pagaron sus tributos durante esos dos años a razón de 2 patacones y 2 reales, 1 manta de algodón y 2 gallinas, valoradas la primera en 3 patacones y la gallina a 1 tomín. Esos montos, sumado al “requinto” de 12 reales por año, el “cargo” resultante fue de un total de 28 patacones 1 real. El Corregidor declara como “datta” 1 patacón y 5 reales y medio, que representa el premio de la cobranza, calculada en un 6%, de manera que el “alcance” contra el Corregidor es de 26 patacones y 3 reales y medio, suma declarada en Santafé de Bogotá el 27 de febrero de 1693.

Otra función del Corregidor fue el cobro del salario del protector. En Guatavita, en esos dos años, cada uno de los indios pagó por este concepto medio real al año. La relación dice que en todos los pueblos de Guatavita en ese período 3.408 indios, incluidos los “forajidos”, por cada “tercio”, quienes produjeron 106 pesos y 4 reales a razón de un cuartillo que pagó cada uno. Sobre este “cargo”, la “datta” que se descuenta fue de 85 pesos, resultante de las entregas realizadas en las fechas siguientes:

27 de junio de 1691	30 patacones
3 de octubre de 1691	20
28 de marzo de 1692	20
3 de octubre de 1692	15

A estos 85 patacones, se agregan la paga de 110 indios que se encontraban en las minas de Las Lajas, quienes realizaron 330 pagas en los tres “tercios”, lo que da un total de 10 pesos 2 reales y medio por el pago de 165 indios y medio durante un año. Con los 6 patacones y 3 reales que deben los indios de Machetá y Tibiritá, el monto total de la “datta” es 101 patacones 5 reales y medio, que descontados de los 106 patacones 4 reales del “cargo”, resulta un “alcance” en contra del Corregidor de 4 patacones 6 reales y medio que el Corregidor reconoce el 27 de febrero de 1693.

Otra de las cobranzas efectuadas por el Corregidor era el 3,5% de la mitad de las “demoras” percibidas por los encomenderos, y cuyo producto estuvo destinado a la compra de vino y cera de las iglesias. Por ese rubro se hizo cargo de 3 pesos 7 reales y medio de las encomiendas de los pueblos de Machetá y Tibiritá, y de 24 pesos de los del pueblo de Sesquile, lo que da un total de 27 pesos 7 reales y 3 cuartillos. A cuenta de esa suma, hizo entrega en la caja de 24 pesos, en cuotas de 6 pesos efectuadas en las mismas fechas de la “datta” del salario del protector, de modo que el “alcance” en su contra fue de 3 pesos 7 reales y 3 cuartillos.

Desde el “tercio” de Navidad de 1689 por autos del presidente y de los oidores de la audiencia se decidió entregar a los curas, a título de estipendio, 50 mil maravedíes, además de 50 pesos de oro de trece quilates por “camarico”, o comida. El excedente de estos cobros debían ingresar a la caja en espera de una decisión de la Corona, y entretanto esas sumas constituyeron otro rubro del “cargo” del Corregidor. En el caso de Chocontá, el estipendio de la doctrina importaba antes 688 pesos y 4 reales en los años de 1690 a 1692, es decir 344 pesos y 2 reales cada año. Con las nuevas tasas en dos años son 492 pesos y 6 reales por estipendio y por “camarico”, restando una diferencia de 195 pesos y 6 reales que se “cargan” al Corregidor. Estos valores fueron calculados en función de las tasas anuales siguientes: 183 pesos 6 reales 20 maravedíes por los 50 mil maravedíes y 62 pesos 4 reales 15 maravedíes por los 50 pesos de oro de trece quilates. En Guatavita el estipendio anual era de 258 pesos y 1 real y medio, mientras que las tasas nuevas ascendían a 246 pesos y 3 reales por año. La diferencia es de 11 patacones 6 reales y medio que en dos años suman 23 patacones y 5 reales que se “cargan” al Corregidor. En Gachetá el estipendio anual era de 286 pesos y 7 reales, mientras que las tasas nuevas eran de 246 pesos y 3 reales. La diferencia era de 40 patacones y 4 reales por año, o de 81 patacones en dos años. Los estipendios anuales de Sesquile de 229 pesos 4 reales, de Machetá 200 pesos 6 reales y medio, de Tibiritá de 229 pesos y medio, y de Chipasaque de 200 pesos 6 reales y medio no fueron descontados porque las nuevas tasas eran mayores a las anteriores. El total de los nuevos cargos era de 300 patacones y 3 reales. El Corregidor dio cuenta de

parte de este cargo mediante la entrega de 100 patacones el 3 de octubre de 1692, quedando como “alcance” 200 patacones y 3 reales, deuda que reconoce el 7 de febrero de 1693.

El informe del corregidor Juan Jerónimo de Ortega incluye igualmente el embargo que le hizo el tribunal de las demoras del pueblo de Chocontá, encomienda del sargento mayor don Fernando de Olmos, por concepto de deudas a la real hacienda. El monto y los rubros de este embargo concierne a los cuatro tercios de su administración fueron los que siguen. Las “demoras” ascienden a 3.188 pesos y 2 reales, resultado del pago de 981 indios de 2 mantas de lana y 2 gallinas por cada “tercio”, lo que da un total de 972 mantas de lana y otro tanto de gallinas, a razón de 12 reales por manta y 1 real por gallina.

De ese total, 3.188 pesos y 2 reales, se descuentan 688 pesos y 4 reales por el estipendio de dos años; 57 patacones 6 reales y un cuartillo por el diezmo de las mantas que quedaron de la demora, exceptuados los indios de mina y la cuarta parte de “concertados” contadas a 12 reales y a 3%; 37 patacones 2 reales y 3 cuartillos por concepto de alcabala de las mantas, descontado el diezmo; 39 pesos 3 reales y 3 cuartillos por el pago que hicieron 901 indios para el salario del Corregidor a razón de medio tomín por año; 12 patacones por los derechos de dos descripciones; 855 patacones 3 reales y 3 cuartillos, es decir la mitad de la renta libre de las “demoras” de tres “tercios” para la armada del mar del sur.

El total del “cargo” es 3.188 pesos y 2 reales, que descontados los 1.685 pesos 4 reales y medio que corresponden a los rubros anteriores, quedan en 1.502 pesos 5 reales y medio que los asume el Corregidor.

La sección “datta” incluye 225 patacones, el valor de 150 mantas entregadas el 3 de octubre de 1691, a razón de 12 reales por manta; 135 patacones por la entrega de 90 mantas, calculadas a 12 reales cada una y entregadas por los indios a la caja real por cuenta de dicho embargo el 4 de septiembre de 1692; 48 patacones, el valor de 32 mantas de lana que entregaron los indios a la caja el 19 de abril de 1692; 36 patacones, el valor de 12 mantas que el Corregidor remitió al contador don Agustín de Mora por orden del tribunal; 204 patacones y 6 reales, la mitad de 409 patacones y 6 reales, que corresponden a las “demoras” de tres “tercios” los indios de las minas de Las Lajas e Ibagué; 486 pesos 2 reales y 3 cuartillos, el saldo de los “rezagos” que deben los caciques y capitanes de tres pagas de los indios, de un total de 688 patacones y 1 real, reducidos 583 patacones 4 reales y 3 cuartillos para tres pagas, de los cuales la mitad, 291 patacones 6 reales y 1 cuartillo son para la armada del sur, y 486 patacones y 2 reales y 3 cuartillos para el encomendero pero que no se pudieron cobrar pese a las diligencias del encomendero y que se ponen como “datta”.

El Corregidor fue obligado a entregar 291 patacones y 2 reales a doña Eufracia de Zapiayn, mujer del encomendero, luego del reclamo exitoso de éste. Esta suma corresponde a la mitad de los 589 patacones y 4 reales, la renta libre que le quedaba de las “demoras”, es decir, la cuarta parte del total. Esta suma fue pagada de la manera siguiente: 48 patacones, el valor de 32 mantas de lana, al contador Agustín de Masa: 136 patacones y 4 reales a la esposa del encomendero; 48 patacones al gobernador don Jerónimo de Verio por orden del encomendero; 9 patacones al encomendero con 2 mantas y 6 pesos de plata; 3 patacones y medio por concepto de fletes de los caballos que transportaron las mantas a la esposa; 46 patacones y 2 reales al encomendero.

El total de la “datta” es de 1.426 patacones 2 reales y 3 cuartillos, y descontado del “cargo” de 1.502 pesos 5 reales y medio, resulta un “alcance” contra el Corregidor de 76 pesos 2 reales y 3 cuartillos que lo reconoce el 7 de febrero de 1693.

Las cuentas del Corregidor Ortega y Prada también incluyen lo cobrado para el sustento de la armada del mar del sur. Al parecer se empezaron a cobrar desde el “tercio” de San Juan de 1688, sobre la mitad de las “demoras” que quedan libres de las otras cargas, y en el caso del partido de Guatavita su Corregidor asumió su cobro por tres pagas, entre la Navidad de 1690 y la de 1691, con los resultados que se detallan a continuación.

Los pueblos de Guatavita, Gachetá y Chipasaque estuvieron encomendados a doña María Brabo de Mendoza. En el primero, Guatavita, en las tres pagas hubo 368 indios, los cuales pagaban 4 pesos y 4 reales y dos gallinas, valoradas a un real, siendo el total 874 pesos. En Gachetá hubo 251 indios, con una demora de una manta de algodón de 3 pesos, 1 patacón 3 reales y 1 cuartillo por diez tomines de a 9 reales por año, lo que da un total de 552 patacones 7 reales y 3 cuartillos. En Chipasaque hubo en las tres pagas 125 indios, con una demora similar al de Gachetá, y cuyo rendimiento fue 275 patacones y 3 reales. El total de las demoras de estos tres pueblos de la misma encomendera es de 1.702 pesos, 2 reales y 3 cuartillos.

De este total, se descuentan los rubros siguientes: por estipendio 1.118 patacones, 6 reales y medio, correspondiendo al de Guatavita 387 patacones y medio, a Gachetá 430 patacones y medio, a Chipasaque 301 patacones y 3 cuartillos: 9 patacones 6 reales y 3 cuartillos por el diezmo de las mantas de la “demora” de Gachetá y Chipasaque, deducidos la cuarta parte, tres patacones y a 3%, de los indios concertados y los indios de minas: 6 patacones 2 reales y 3 cuartillos por el real derecho de alcabalas de las mantas, deducido el diezmo: 26 patacones 1 real y 1 cuartillo por el salario del Corregidor de 744 indios que hubo en dichos pueblos, a razón de 3 granos de plata corriente cada uno; 36 patacones por los derechos de 6 descripciones

por cada una; 63 patacones 3 reales que pagó el Corregidor a Joseph de Silva, doctrinero del pueblo de Gachetá, de los 334 patacones que el gobierno superior mandó pagar para el culto de la iglesia, porque los 270 pesos restantes fueron pagados por su antecesor; 200 patacones que por mandato de la Real Audiencia se pagaron de las demoras de Guatavita a Anares Camargo, doctrinero del pueblo para ornamento de la iglesia. El total de estos descuentos suma 1.460 patacones 4 reales y 1 cuartillo, los que deducidos de 1.702 patacones 2 reales y 3 cuartillos que importan las “demoras” queda como renta libre 241 patacones 6 reales y medio. La mitad de este “situado”, por consiguiente, es de 120 patacones 7 reales y 1 cuartillo.

Los pueblos de Machetá y Tibiritá estuvieron encomendados a don Martín Egues y Beaumont, caballero de la Orden de Calatrava. El primero, Machetá, tenía 140 indios en las tres pagas, con una “demora” de 2 mantas de algodón y 2 gallinas al año, tasadas a razón de 3 pesos y 1 real respectivamente, lo que da una renta de 437 patacones y medio. En Tibiritá, con 139 indios para las 3 pagas, y con una demora similar a la anterior, produjo 434 patacones y 3 reales de renta.

De estas sumas se descontaron 645 pesos 3 reales y 3 cuartillos por concepto de estipendios de los 3 tercios, a razón de 301 pesos 1 real y medio para Machetá y 344 pesos 2 reales para Tibiritá; 15 patacones y 1 cuartillo por el diezmo de las mantas de la “demora” de ambos pueblos, deducida la cuarta parte de los “concertados” y de los indios de minas a 3%; 9 patacones 6 reales y 1 cuartillo por el salario del Corregidor de 366 indios que hubo en ambos pueblos a razón de 3 granos por indio; 9 patacones 5 reales y medio por el derecho de alcabala sobre el valor de las mantas, con exclusión del diezmo; 24 patacones de los derechos de 4 descripciones, a razón de 2 por cada pueblo; 75 patacones para la pensión que goza en dichas encomiendas el comisario de caballería don Alonso Caicedo, de 25 patacones en cada pueblo por año; 3 patacones 6 reales y 3 cuartillos por la limosna del 3,5%, sobre el líquido de la “demora” para vino y cera. Estos descuentos ascienden a 782 patacones 7 reales y medio, que deducidos de los 871 patacones 7 reales de la “demora” queda un saldo de 88 patacones 7 reales y medio y cuya mitad es de 44 patacones 3 reales y 3 cuartillos.

El pueblo de Sesquile, encomienda de don Enrique Bernal de Salazar tuvo en las tres pagas 343 indios y pagaban al año dos patacones y dos reales, una manta de algodón y tres gallinas. A razón de 3 pesos las mantas y a 1 tomín las gallinas, las “demoras” importaron 385 patacones 7 reales, además de 171 mantas de algodón valorizadas en 514 pesos y 4 reales y 514 gallinas equivalentes a 64 patacones y 5 reales y medio.

De ese monto se descontaron 344 pesos y 2 reales por concepto de estipendio de los tres tercios, a razón de 229 patacones y 4 reales por año; 11

patacones 5 reales y 1 cuartillo por el diezmo de las mantas, excluida la cuarta parte de concertados y a 3%; 7 patacones 4 reales 1 cuartillo por la alcabala de dichas mantas con exclusión del diezmo; 11 patacones 7 reales y 1 cuartillo por el salario del Corregidor de 343 indios a razón de 3 granos de plata corriente; 12 patacones por los derechos de dos descripciones del pueblo; 75 patacones para la pensión de doña Juana Bernal asignada a 50 pesos por año; 18 patacones para la limosna de cera fijada a 12 por año.

Suman estos descuentos 480 patacones 2 reales y medio, las que deducidas de los 974 patacones 5 reales y medio de la “demora” dejan un saldo líquido de 484 patacones 2 reales y 3 cuartillos. La mitad al situado para la armada del sur queda en 242 patacones 1 real y 1 cuartillo.

En el pueblo de Chocontá hubo en las tres pagas 717 indios, quienes pagaban una tasa de cuatro mantas de lana y cuatro gallinas por año. El total es de 1.451 mantas, que a once reales cada una, representan 2.151 patacones, además de 1.434 gallinas que importan 179 patacones y 2 reales. El total de la demora fue de 2.330 patacones y 2 reales.

De ese monto se descuentan 516 patacones 3 reales por el estipendio de tres tercios, a razón de 344 patacones y 2 reales por año; 39 patacones 7 reales y medio por el diezmo de las 888 mantas de la “demora”, excluidos los 42 indios de las minas de Las Lajas y de Ibagué en los tres tercios y la cuarta parte de concertados contados a 12 reales y 3%; 25 patacones 6 reales y 3 cuartillos por las alcabalas de dichas mantas con exclusión del diezmo; 25 patacones 1 real y medio por el salario del Corregidor de 717 indios a 3 granos de plata corriente que paga cada uno; 12 patacones por la descripción del pueblo. El total de estos descuentos es de 619 patacones 2 reales y 3 cuartillos, que no incluye las limosnas de vino y cera por tratarse de encomiendas compuestas. Deducidas de los 2.330 patacones 2 reales de las “demoras”, el saldo líquido es de 1.710 patacones 7 reales y 1 cuartillo, y cuya mitad para este situado es de 855 patacones 7 reales y 3 cuartillos.

El “cargo” total de esta relación es de 1.263 patacones.

La sección “datta” consigna la entrega de 1.018 patacones, de los cuales 278 pesos y 4 reales en dinero, y 739 patacones y 4 reales en 493 mantas de lana de 12 reales cada una. Estas entregas se hicieron de 130 patacones el 3 de octubre de 1691; 148 patacones y 4 reales el 28 de mayo de 1692; 233 mantas que valen 349 pesos y 4 reales el 27 de junio de 1691; 150 mantas de lana equivalentes a 225 patacones el 3 de octubre de 1691; 110 mantas de lana que valen 165 patacones el 26 de marzo de 1692. El Corregidor, según la certificación de Antonio Hortiz de Molina, escribano y contador de los reales de minas de Las Lajas, señala que en esas minas estuvieron indios conducidos por su antecesor en los tercios de Navidad de 1690 y de San Juan y Navidad de 1691, y cuyas “demoras” debieron ser cobradas por el alcalde ma-

yor y cuyas sumas las añade a su descargo. De Guatavita 17 indios de los cuales quedaron 15 por la muerte de 2 de ellos, quienes pagaron 4 patacones y 4 reales y 2 gallinas, haciendo un total de 71 pesos y 2 reales por año. De Chocontá se enviaron a las minas por el alcalde mayor Fernando de Santoyo 13 indios, y a las de Ibagué 30 indios, siendo un total de 42 por la muerte de uno en Ibagué. En las tres pagas suman 126 indios, o 63 de paga al año, con una tasa de 4 mantas de lana de once reales y 4 gallinas produjeron 409 patacones y 4 reales. De Mchetá fueron 13 indios y de Tibiritá 8, descontándose 2 por muerte. Los 19 indios restantes hacen en las tres pagas 57, es decir 28 y medio por año, los cuales con una demora de 2 mantas de algodón de 3 pesos y 2 gallinas a real cada una produjeron 178 patacones y 1 real. De Gachetá fueron a las minas 13 indios, que se reducen a 11 por la muerte de 2, y de Chipasaque 7. En las 3 pagas hacen 54 o 27 indios al año. Con una tasa anual de 1 peso y 2 tomines a 9 reales, y una manta de algodón, produjeron una “demora” de 118 patacones 7 reales y 3 cuartillos.

El total de las “demoras” de los indios de minas es de 777 patacones 6 reales y 3 cuartillos, cuya mitad para el situado es de 388 pesos 7 reales y 1 cuartillo que pone en “datta” el Corregidor por haber cobrado sus tributos el alcalde mayor de minas.

El monto total de los tributos no pagados en los tres tercios es de 1.036 patacones y 2 reales, es decir 777 pesos 1 real y medio por año, y cuya mitad, 388 patacones 4 reales y 3 cuartillos, corresponde al situado y es colocado en la “datta” del Corregidor. Los 647 pesos 5 reales y 1 cuartillo restantes pertenecen a los encomenderos de los pueblos de Chocontá, Mchetá, y Tibiritá.

La “datta” total es de 1.795 patacones y 4 reales, que confrontados con el “cargo” de 1.263 pesos resulta a favor del Corregidor de 532 patacones y 4 reales, declarado como tal el 27 de febrero de 1693.

Para el cobro de los derechos de la media anata se señala que hubo en las cuatro pagas en los pueblos del corregimiento de Guatavita 3.400 indios, de los que toca al primer año la cuarta parte, es decir 850 indios, cuyo salario, a 1 tomín de plata corriente, importa 106 patacones y 2 tomines, y en pesos de ocho reales 110 patacones 4 reales y 1 cuartillo y su octava parte el tercio por emolumentos y juros, por ser oficio bienal, importa 19 pesos 7 reales y 2 maravedíes que se constituye en el cargo de esta relación. El 15 de septiembre de 1690 el Corregidor entrega 30 pesos en la caja a título de “datta”, con lo cual resulta un “alcance” a su favor de 10 patacones y 3 cuartillos, reconocido el 27 de febrero de 1693.

La relación se cierra con un pliego de compensación que resume los saldos a favor y en contra del Corregidor. En el listado de los “cargos” se menciona:

Demoras y “requintos”	38	p. 1 r. 3 c.
Rezagados de forajidos	26	p. 3 r. y medio
Protector	4	p. 6 r. y medio
De 3,5% por vino y aceite	3	p. 7 r. 3 c.
Demasía de estipendios	200	p. 3 r.
Embargos de la demora de Chocontá	76	p.2 r. 3 c.
Salario	21	p. 4 r.
Total	371	p. 5 r. 1 c.

Abreviaturas: p.= pesos, r.= reales, c.= cuartillos.

El Corregidor declara que da en “datta” 532 patacones y 4 reales que resultan del “alcance” a su favor, en la relación de la mitad de las “demoras”, además de 10 patacones y 3 cuartillos de la media anata, lo que da un total de 542 patacones y 4 reales. Del cotejo resulta de “último alcance” a favor del Corregidor 170 patacones y 7 reales y medio, suma que declara el Corregidor el 7 de febrero de 1693.

La revisión de las cuentas, aumenta el “cargo” del Corregidor a 399 pesos y 3 reales y medio. Este incremento de 28 pesos y 2 reales se debe a que calculó las mantas de la “demora” del pueblo de Chocontá en once reales en lugar de doce. Pero además no se aceptan los 36 pesos y 6 reales por concepto de reservados del mismo pueblo por no haber ejecutado y vendido los bienes embargados, devolviéndose los vales “para que use su derecho como le convenga”. Por las mismas razones, tampoco se le acepta los 338 patacones 4 reales y 3 cuartillos que pone en “datta” por la mitad de 777 patacones 1 real y medio de rezagos de los indios del mismo pueblo, y se ordena “volver los instrumentos para que los de cobrados en un mes con apercibimiento que pasado se declarara por liquido y se cobrara de la persona, bienes y fiadores”. Finalmente, y también en las cuentas del mismo pueblo de Chocontá y sobre el embargo impuesto a las demoras del encomendero don Fernando de Olmos, no se aceptaron los 486 pesos 2 reales y 3 cuartillos registrados por el Corregidor a títulos de rezagos, dándosele el plazo de un mes para que los cobre, a cuyo vencimiento se cobrarán por líquidos con asistencia del encomendero. En resumen, el nuevo “alcance” a favor del Corregidor fue de 143 pesos 1 real y 18 maravedíes.

CONSIDERACIONES FINALES

Uno de los debates recientes sobre el sistema económico colonial gira en torno al papel que jugó la moneda en su funcionamiento, y en particular la articulación de la moneda con la renta pagada por los indios a sus encomenderos a título de tributo. Simplificando, una de las posiciones sostiene el carácter esencialmente “natural” de estas economías,² mientras que la otra afirma más bien la centralidad de la moneda.³ En relación a la encomienda, y en el caso de los Andes centrales, se sostiene que las autoridades coloniales, y en particular el virrey Francisco de Toledo (1569-1581) lograron monetizar casi por completo la renta de la encomienda, como una estrategia para impulsar el trabajo de los indios como “mitayos” en Potosí. Sus jornales, por consiguiente, al igual que un intenso y extenso proceso de circulación de la plata como mercancía, fueron los resortes que impulsaron la formación de los circuitos mercantiles.

La experiencia de la economía de la Nueva Granada es obviamente diferente. Para empezar, se trata de una economía fundamentalmente aurífera, donde además por lo menos la mitad de los trabajadores eran esclavos importados, y en que la “mita” de los indios, al carecer de los anclajes institucionales de su contraparte andina, resultó siendo un defectuoso mecanismo de asignación y de retención de la mano de obra nativa. Además, como se ha visto en las páginas anteriores, la naturaleza mixta de la encomienda, en moneda y en especies, se mantuvo para el conjunto del período colonial, sin que existiera evidencia de que ni siquiera se intentara hacer algo semejante al Perú. Peor aún, la práctica fue completamente opuesta: tanto encomenderos como indios canjearon el pago monetario por las “mantas”, los primeros para evadir los impuestos, los segundos porque era más fácil adquirirlas. Por si esto fuera poco, la circulación de los gramos de oro como moneda presentaba obvias dificultades, por la prohibición de acuñar monedas de oro, y porque su utilización como mercancía planteaba problemas para determinar su peso y su ley. Esto no quiere decir, obviamente, que la dimensión monetaria fuera completamente desconocida en el Nuevo Reino, particularmente a base de la plata extraída de yacimientos mineros como los de Mariquita.

2. Ver Ruggiero Romano, *Mecanismos y elementos del sistema económico colonial americano. Siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica (FCE)/El Colegio de México, 2004.

3. Ver Carlos Sempat Assadourian, “La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial”, en Enrique Florescano, edit., *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina*, México, FCE, 1979.

Pero conocerla significa contar primeramente con investigaciones precisas sobre la emisión de esas monedas de plata, como sobre la circulación de las mismas.

Entretanto, la pregunta obvia es: ¿qué papel tuvo la renta de la encomienda en la articulación de la economía colonial y cuáles fueron sus circuitos de circulación? En 1976, Monique Lepage escribió en dos tomos una tesis doctoral de tercer ciclo para la *École des Hautes Etudes en Sciences Sociales* intitulada “*Géographie économique de la Colombie au XVI^e siècle d’après ‘Las Relaciones Geográficas de Indias’*”, desafortunadamente aún inédita por el fallecimiento de la autora. Como su nombre lo indica, se trata de un ejemplar trabajo de geografía histórica, con apartados muy sugerentes sobre las monedas y las mantas pagadas como renta a los encomenderos, y si bien la tesis se refiere al siglo XVI, muchas de las consideraciones esbozadas por la autora son extremadamente útiles como contexto, en la espera de investigaciones más puntuales.⁴

La autora escribe que entre 1560 y 1573 el oro producido estuvo monopolizado en España, de tal modo que en la Nueva Granada su presencia fue fundamentalmente como moneda de “cuenta”. El “castellano”, que es utilizado en América, sobre todo en las regiones mineras, designó por mucho tiempo la unidad de peso para los metales preciosos, y por lo mismo representó un talón fijo de valor-oro.⁵ En cambio, el “peso de oro en oro”, que era también llamado en Nueva Granada “peso de oro en pasta”, o “peso de minas” existió realmente, y se trató de un peso de oro fundido, un pedazo de oro que pesa 4,6 gramos y con un título de 22,5 “carates”. “En la realidad, estos ‘pesos de buen oro’ circulaban muy poco en las transacciones comerciales internas y constituían un medio de pago para los altos salarios, o para el comercio internacional”,⁶ y más bien los “guanines” de la orfebrería indígena podían, una vez sellados, servir como moneda corriente. Solo que contenían muy poco oro fino y se agotaron rápidamente.

Este proceso conlleva a la utilización de las “mantas” en el pago del tributo, pero su valor se contabiliza en esa moneda de cuenta que sigue siendo el oro. Lo que no excluye que algunos indios se desplazaran con sus productos a las regiones mineras, a fin de obtener a cambio los gramos de oro

4. La muerte de la autora, como del director de la tesis, el profesor Ruggiero Romano, dificultaron por mucho tiempo el acceso a la versión dactilografiada de la tesis. Debo, finalmente, a los esfuerzos del señor Ronan Grillou, haber conseguido una copia de la misma.

5. Monique Lepage, “*Géographie économique de la Colombie au XVI^e siècle d’après. ‘Las Relaciones Geográficas de Indias’*”, tesis doctoral inédita, *École Pratique de Hautes Etudes en Sciences Sociales*, París, 1976, pp. 268-269.

6. *Ídem*, p. 270.

que serían utilizados en el pago del tributo de sus encomiendas.⁷ La autora, en este contexto, señala con precisión una contradicción: en 1560 en la región de Popayán, región minera, el tributo está tasado en mantas, mientras que en la región de Bogotá-Tunja, donde no hay minas de oro, tasas en pesos de buen oro hacen parte del tributo.⁸ La contradicción aparente constituye en realidad otra forma de ganancia, en la medida en que los indios de minas tienen que comprar las mantas para pagar su tributo, y cuyo control lo ejerce el encomendero/comerciante, mientras que en las regiones frías de Tunja y Bogotá, el mecanismo opera de manera inversa, tienen que acudir y agotar sus “guanines” a fin de satisfacer esta exigencia.⁹

El otro problema se refiere al “quantum” de la exacción fiscal representada por las “demoras” y los “requintos”. Si se toma el caso más simple, el de la encomienda de Guasca, de la Real Corona, los indios debían pagar una tasa anual de 5 pesos, contabilizando tanto el pago en monedas como en especies. Por otra parte, las “Ordenanzas de minería” del presidente de la Audiencia de Santafé de Bogotá, don Juan de Borja, promulgadas el 9 de marzo de 1612, establecieron que los trabajadores indios debían percibir un jornal diario de 1 tomín y un grano de oro de trece quilates.¹⁰ Asumiendo que esta tasa haya sido realmente pagada, el “ingreso monetario” era de 30 pesos anuales en promedio, lo que significa que la extorsión fiscal representaba el 17% de estos ingresos. Estas proporciones se aproximan a los juicios interesados de los propietarios de minas quienes argumentaban que los indios llegaban a ahorrar 21 pesos 5 reales por año, para luego concluir que un real de jornal en Mariquita les generaba más que los cuatro reales pagados en Potosí. Juicio que por cierto no armoniza con las afirmaciones del Corregidor Juan Jerónimo de Ortega y Prada quien, como hemos visto, se lamentaba que pese a haber puesto a los indios en la cárcel no pudo cobrar sus “rezagos” “por la suma pobreza y falta de bienes que tienen dichos yndios”.

Aún más, en una tesis reciente, Mónica Contreras¹¹ sostiene que el 41,3%, en 1633, y el 34 %, en 1634, ese “salario” era muy peculiar, en el sentido que representaba el valor monetario de productos entregados para el sostenimiento de los trabajadores en Mariquita, que les era luego desconta-

7. *Ídem*, p. 291

8. *Ídem*, p. 395.

9. *Ídem*, p. 396.

10. Juan de Borja, “Ordenanzas de minería”, en *Boletín de Historia de antigüedades*, año XIII, No. 146, 1920 [1612].

11. Mónica Contreras, “La mita de la plata. El trabajo de los indios mitayos en la minería argentífera neogranadina. Mariquita, siglo XVII”, tesis de grado inédita, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2003.

do del jornal que percibían, a precios controlados por el abastecedor, es decir el alcalde y/o el Corregidor.

Fecha de recepción: 20 agosto 2007

Fecha de aceptación: 30 noviembre 2007



BIBLIOGRAFÍA

- Assadourian, Carlos Sempat, “La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial”, en Enrique Florescano, edit., *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica (FCE), 1979.
- Bonilla, Heraclio, “Minería, mano de obra y circulación monetaria en los Andes colombianos del siglo XVII”, en *Historia económica & historia de empresas*, vol. 2, 2002.
- _____, “La producción de la renta en la esfera de la encomienda (El pueblo de Iguaque, del Nuevo Reino de Granada, en la fase de tránsito)”, en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 31, 2004.
- _____, “La política económica de los Austrias como determinante del desempeño económico: La experiencia del mercurio en Mariquita”, en *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, No. 9, 2004.
- _____, “La economía política de la conducción de los indios a Mariquita: la experiencia de Bosa y Ubaque en el Nuevo Reino de Granada”, en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 32, 2005.
- _____, “Solórzano y Pereira en la Guatavita de 1644”, en Diana Bonnett y Felipe Castañeda, eds., *Juan de Solórzano y Pereira. Pensar la Colonia desde la Colonia*, Bogotá, Universidad de los Andes, 2006.
- _____, “Los ‘requintos’ como ingreso de las cajas fiscales”, ponencia presentada en la mesa de debate No. 7 del “XIII Congreso Colombiano de Historia”, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, agosto 22 al 25 del 2006.
- Borja, Juan de, “Ordenanzas de minería”, en *Boletín de Historia y de Antigüedades*, Bogotá, año XIII, No. 146, 1920 [1612].
- Contreras, Mónica, “La mita de la plata. El trabajo de los indios mitayos en la minería argentífera neogranadina. Mariquita, siglo XVII”, tesis de grado inédita, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2003.
- Lepage, Monique, “Géographie économique de la Colombie au XVI^e siècle d’après ‘Las Relaciones Geográficas de Indias’”, tesis doctoral de Tercer Ciclo inédita, *École Pratique des Hautes Etudes en Sciences Sociales*, París, 1976.
- Romano, Ruggiero, *Mecanismos y elementos del sistema económico colonial americano. Siglos XVI-XVIII*, México, FCE/El Colegio de México, 2004.